

CENTRO COSTA SALGUERO S.A.
REGLAMENTO DE CONSTRUCTORES

EL PRESENTE REGLAMENTO SE COMPONE DE LOS PUNTOS DE INTERÉS GENERAL PARA LOS CONSTRUCTORES EXTRAIDOS DEL REGLAMENTO DE SOLICITUD DE RESERVA Y USO DE SERVICIOS. (Todos los puntos conservan la numeración de origen)

II.- SERVICIOS OFRECIDOS

II. 1.- ENERGIA ELECTRICA

La energía eléctrica que dispone Centro Costa Salguero es de corriente alterna de 220/380 V y de 50 ciclos/seg, suministrada por EDENOR S.A.

La potencia máxima instalada es de 3.100 KVA, siendo la potencia máxima disponible por pabellón de 250 KVA y 80 KVA para las salas A y B en conjunto.

La variación porcentual de la tensión respecto de los valores nominales puede ser de hasta un 7%, según lo establecen las condiciones de suministro de EDENOR S.A.

Los pabellones cuentan con tomas de potencia auxiliares de entre 60 y 200 KVA según el caso, para lo cual se podrá solicitar a Intendencia la disponibilidad de las mismas.

La energía eléctrica será suministrada a los diferentes expositores desde los tableros perimetrales (ubicación fija de 15 o 30 KVA según el caso) y/o desde tableros aéreos (posición variable a lo largo de las vigas de pórticos de 30 KVA de potencia cada uno).

Los constructores e instaladores deberán ingresar al REGISTRO DE TRABAJADORES AUTORIZADOS y respetar el REGLAMENTO DE CONSTRUCTORES del predio.

Se les entregará una credencial que los habilitará a ingresar a los pabellones en el período de armado. A todo aquel constructor que no cumpla con las condiciones mencionadas podrá impedírsele el acceso al predio y el stand no será conectado eléctricamente.

En todos los casos, las acometidas deberán ser tendidas hasta las tomas existentes del predio con cables tipo taller, sintenax o símil plomo de sección acorde al consumo solicitado, en una sola pieza, evitando el contacto con superficies filosas que pudieran afectar la aislación del mismo.

El cable de alimentación deberá ser de una sola pieza y deberá conservar la doble envoltura en todo su desarrollo hasta su ingreso al tablero, sin dejar cables unifilares a la vista en ningún punto de la instalación. En el caso de presentar borneras o prensacables, éstos deberán estar contenidos dentro del tablero y no a la vista.

El cable de tierra será de sección mínima 2,5 mm² y deberá soportar la corriente de cortocircuito de la instalación. No tendrá seccionamiento alguno y no debe pasar por el interruptor diferencial. Todas las estructuras metálicas portantes, soportes, bases, columnas, etc. de equipos o artefactos eléctricos, así como la estructura propia del stand, deberá conectarse sólidamente a tierra.

No se permiten los tendidos por pisos de pasillos, portones de servicio, salidas de emergencia o áreas de circulación de público.

Para los casos donde se requiera la colocación de tensores entre vigas para llevar cables de alimentación fuera de la proyección de las mismas, se deberán coordinar los trabajos con la Intendencia de Centro Costa Salguero S.A. anticipadamente, presentando un esquema de planta del evento con las bajadas y tensores indicados.

Cada expositor, será responsable de la instalación propia de su stand, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Deberá contar con un tablero de entrada con disyuntor diferencial y protección termomagnética de capacidad acorde con su potencia instalada. Este tablero estará provisto de un tramo de cable tipo taller de sección suficiente para el consumo previsto o de sección mínima de 2,5 mm², que el personal de Centro Costa Salguero conectará a los tableros perimetrales o aéreos, según corresponda.

Las acometidas monofásicas sólo serán permitidas para potencias de hasta 3 KVA. Para potencias superiores las acometidas deberán ser trifásicas, debiendo equilibrar convenientemente los consumos monofásicos para no generar desequilibrios perjudiciales en la instalación.

Será obligatorio el cable para "puesta a tierra" color VERDE-AMARILLO y el "neutro" color CELESTE únicamente.

El tablero de acometida deberá contar con un interruptor general termomagnético, borne de tierra e interruptor diferencial por cada stand y el mismo no podrá estar al ras del suelo, siendo obligatoria la fijación del mismo a algún elemento estructural del stand.

Dentro de los stands sólo podrán utilizarse cables aislados en PVC ecológico sin plomo Norma Iram 2183 o el tipo subterráneo extraflexible citado anteriormente.

Está totalmente prohibido el uso de cable tipo paralelo.

Toda lámpara halógena situada por debajo de los 2,5 mts de altura deberá contar con protección de malla o vidrio que impida el contacto con la lámpara.

Todo artefacto de iluminación o letrero luminoso que requiera de una tensión especial, deberá disponer de una protección bipolar termomagnética bipolar individual por cada transformador elevador instalado.

En el caso de letreros luminosos situados bajo los 2,5 mts de altura, deberán contar con una adecuada envolvente dieléctrica que impida el posible contacto con los componentes.

Será obligatorio, para fuerza motriz, conductores desde el TABLERO DE ENTRADA hasta los interruptores de cada motor, arrancadores con limitador de corriente en todo motor mayor de 10 HP y dispositivos de seguridad para cada uno de ellos.

Todas las máquinas estarán conectadas a tierra y las que se instalen en el piso o al alcance del público deberán estar protegidas contra contactos directos.

Para consumos superiores a los 30 KVA y hasta 60 KVA, se deberá contar con dos tableros de entrada, valiendo las consideraciones anteriores para cada uno de ellos.

Para consumos superiores a los 60 KVA, Centro Costa Salguero cuenta con reservas de potencia que requieren tendidos especiales y que en algunos casos por estar fuera de los medidores eléctricos de las instalaciones de los pabellones, se facturarán en forma separada según fórmula, detallada en el párrafo TARIFARIO.

Los arrendatarios deberán informar con 15 días de anticipación a la fecha de ingreso al predio, las ubicaciones donde deberán colocarse los tableros aéreos de alimentación eléctrica y los consumos estimados por stand, de forma de organizar el trabajo y agilizar el tiempo de conexionado. Para esta información se deberá entregar a la Intendencia de Centro Costa Salguero un plano de la exposición o evento con las conexiones eléctricas de acuerdo a la modulación de la muestra. Dicha documentación deberá ser suministrada en la Reunión Técnica-Informativa en la que participarán la Gerencia Comercial, Gerencia Operativa y los responsables de la organización del evento.

Si no se cumplimentara en tiempo la información requerida de los consumos eléctricos, Centro Costa Salguero estimará el mismo de acuerdo a su propio criterio y dicho consumo será válido para su facturación posterior. En el caso que se declaren potencias inferiores a las realmente instaladas, Centro Costa Salguero facturará esa diferencia con un recargo del 20 %.

Centro Costa Salguero tiene autoridad para disponer que no se suministre energía, si a su juicio la instalación eléctrica no satisface alguna exigencia y/o condición de seguridad y podrá limitar la potencia de suministro a discreción cuando ésta pueda afectar por razones de sobrecarga o de seguridad sus propias líneas e instalaciones.

Centro Costa Salguero no se responsabiliza por el mal funcionamiento o mala praxis de diseño o armado antirreglamentario de las instalaciones de luz y/o fuerza motriz de los stands.

ENERGIA DE GRUPOS ELECTROGENOS

Centro Costa Salguero cuenta, en sus instalaciones, con un grupo electrógeno de emergencia, que se activa automáticamente cuando se produce un corte en el suministro eléctrico de EDENOR. Dicho grupo tiene capacidad para mantener los servicios de seguridad y las luces de emergencia para la evacuación ordenada del predio con una capacidad remanente para dar servicio a los pabellones de hasta 400 amperes/ 200 KVA que deberá contratarse anticipadamente en caso de requerirlo.

Si se quisiera garantizar el funcionamiento total ante un eventual corte de suministro eléctrico por parte de EDENOR, Centro Costa Salguero cuenta con tableros especiales para conectar uno o más grupos electrógenos en stand-by (NO en funcionamiento), que el organizador deberá proveer a su costo y con la debida anticipación o bien solicitarlo a Centro Costa Salguero para que éste lo provea con el costo adicional correspondiente.

En todos los casos se definirá anticipadamente el lugar donde se ubicarán los grupos electrógenos adicionales con Intendencia del predio según conveniencia. La provisión de los cables, tendido de los mismos y conexionado al grupo electrógeno y posterior retiro, deberá ser realizado por la empresa proveedora.

En caso de alimentar el aire acondicionado o de contar con motores en la instalación, se deberá probar el orden de las fases con antelación suficiente al inicio del evento. Solamente personal de Centro Costa Salguero podrá conectar el grupo a los tableros de acometida especiales para grupos.

Cuando la capacidad de la red de distribución del predio pueda suministrar las necesidades requeridas por el evento, será obligatorio el uso de la misma y así mismo la conexión del grupo de emergencia a los tableros de acometida especiales.

En todos los casos donde la capacidad remanente del grupo electrógeno de emergencia de Centro Costa Salguero (400 amp – 200 KVA) pueda cubrir las necesidades del evento y que el organizador decidiera colocar un grupo de emergencia, deberá contratar obligatoriamente el grupo del Centro Costa Salguero.

Condiciones para la conexión de grupos electrógenos de terceros:

En aquellos casos donde se contratan grupos de terceros, los mismos deberán ser retirados al finalizar el evento y los daños que pudieran producirse por derrame de combustible u otros, serán constatados en el acta de recepción del evento.

Se deberá cumplir con los siguientes requerimientos de seguridad:

- a). Los cables para el conexionado deberán contar con terminales para bulones de 5/8" como mínimo. El tendido de los mismos lo deberá realizar personal de la empresa contratada proveedora del grupo electrógeno.
- b). Personal del centro supervisará todos los elementos provistos y podrá suspender su conexión de encontrarse deficiencias de seguridad de las borneras, barras, llaves de corte, cables y demás elementos del grupo electrógeno provisto.
- c). El centro no será responsable por deficiencias en el funcionamiento del grupo provisto por terceros para lo cual se recomienda la contratación del mismo con guardia de mantenimiento.
- d). En caso de realizar empalmes se deberá contar con una caja de empalmes debidamente ubicada o conectores aislados con cinta autovulcanisante o con aislaciones termocontraibles.
- e). En todos los casos se deberá conectar la tierra del grupo provisto a la tierra de las instalaciones del predio.

En los casos donde la capacidad de la red de distribución del complejo no sea suficiente para suministrar la potencia requerida y se conecten grupos electrógenos directamente a los equipos de iluminación, sonido u otro, se deberá contar con los mismos requerimientos de seguridad que para la red fija del predio. El grupo se ubicará en la posición más cercana posible al punto de consumo y los cables deberán ser protegidos correctamente en todo su recorrido. Deberá colocarse una seccionadora de corte de capacidad acorde con la

instalación debido a que el interruptor del grupo generalmente es de la capacidad acorde a lo que puede suministrar y normalmente se solicita un grupo de un 30% mayor a lo necesario. Todos los circuitos deberán contar con disyuntor diferencial y puesta a tierra. Se deberá conectar también la tierra del grupo a la tierra del complejo. Se deberá contar con cajas de empalmes, o enchufes de conexión impermeables en todos los casos donde se unan los mismos.

TARIFARIO

Costo de utilización de la red durante los días de armado y desarme = **(A1)**

Costo de utilización de la red durante los días de feria abierta = **(A2)**

Costo por consumo eléctrico medido = **(A3)**

Costo por consumo eléctrico especial:

a) Feria abierta. $KVA \times h1 \times (A3)$

b) Armado. $KVA \times h2 \times (A3) \times 0,2$

Siendo: KVA: la potencia solicitada.

h1: el total de horas de feria abierta.

h2: el total de horas desde el conexionado hasta la apertura de la feria.

Los consumos eléctricos especiales corresponden a aquellos alimentados por tendidos realizados específicamente y que se encuentran fuera de la red conectada a los medidores eléctricos de los pabellones.

A todos los valores deberá adicionársele el IVA (27 %).

En todos los casos el arrendatario al ingresar en el predio deberá, conjuntamente con el Intendente de Centro Costa Salguero, realizar la lectura del estado de los medidores de electricidad de los pabellones arrendados y firmar la planilla correspondiente. Una vez finalizado el evento y previo a la devolución del predio, se efectuará una nueva lectura de los medidores en cuestión, para establecer el consumo total de energía eléctrica, conformando nuevamente la planilla correspondiente, la que formará parte del acta de recepción y entrega del predio.

Así mismo el intendente verificará conjuntamente con el responsable de la feria la potencia solicitada, haciendo mediciones horarias de los medidores y constatando la potencia obtenida en el parte correspondiente.

II.10.- PROVISION DE AGUA Y DESAGÜE

El Centro Costa Salguero cuenta con bocas de acceso a instalaciones para la provisión de agua corriente y desagüe en el piso de sus seis pabellones.

El arrendatario deberá solicitar las conexiones por nota adjuntando el plano con la ubicación exacta de la conexión a realizar y especificando si es provisión de agua, desagüe o ambas.

A los efectos de una correcta distribución de los módulos que serán arrendados a los expositores que necesiten este servicio, se sugiere a los arrendatarios solicitar el plano de dicha red en las oficinas del Centro.

Las conexiones a la red solo podrán ser efectuadas por personal del Centro Costa Salguero.

Costo por conexión y utilización de la red de agua corriente y desagüe cloacal = **(H1)**

Para la acometida a la red se deberá contar con conector rosca macho de $\frac{3}{4}$ ", cañería apta 5 Kg/cm² de presión desde la conexión a la red hasta una llave de paso a ubicar en lugar accesible, dobles abrazaderas en todos los accesorios hasta la llave de paso o conectores a rosca. Todos los materiales deberán ser provistos y ensamblados por quien solicite el servicio mencionado.

Para toda conexión que provoque cruces de pasillos se deberá entarimar el cruce con rampas sin bordes filosos, alfombradas de color contrastante con la alfombra de pasillos y con planos rampantes de pendiente igual o menor al 10%.

II.17.- RESTRICCIONES A LA COLOCACION DE ALFOMBRA y USO DE SALAS A-B

El piso de los pabellones de Centro Costa Salguero está constituido por un pavimento asfáltico recubierto con pintura epoxi gris en los pabellones 1 al 4 y hormigón llaneado en los pabellones 5 y 6. El mismo requiere un especial cuidado en lo referente a la forma de colocación de alfombra.

En tal sentido se ha establecido como único sistema autorizado el siguiente:

- Toda alfombra adherida al piso de los pabellones, salas, confiterías u otro, deberá ser colocada únicamente con cinta bi-faz de ancho a elección.
- Queda terminantemente prohibido la aplicación de cualquier tipo de pegamento de contacto al piso del predio.
- Las reparaciones en el alfombramiento se deberán realizar con el mismo sistema de colocación mencionado (utilización de cinta bi-faz).
- El Intendente de Centro Costa Salguero, conjuntamente con el Intendente Ferial, revisarán cuidadosamente la superficie arrendada al momento de la recepción y se asentarán en el acta las observaciones correspondientes.
En caso de ser necesario, Centro Costa Salguero realizará la limpieza y/o reparaciones de forma de dejar el piso en las condiciones en que fuera recibido, corriendo los gastos de dichos trabajos por cuenta del arrendatario.
- Las cintas bi-faz podrán ser de ancho variable según las necesidades del colocador. El tipo de cinta que se recomienda es la BI-FAZ 0580 de RAPIFIX, CYNDIL o DANCAN según elección.

Para el caso en que el uso de las Salas A y B difiera del de “sala de conferencias” o “sala para banquete”, LA EMPRESA deberá solicitar un permiso especial a tal efecto, presentando para ello una memoria descriptiva que incluya un plano de la planta con la distribución del contenido, la descripción del sistema adoptado para la protección de la alfombra base y demás detalles técnicos que permitan interpretar integralmente la propuesta, todo ello con una anticipación mínima de 15 días a la fecha de inicio de armado. Analizada la misma y verificado el cumplimiento de los requisitos que garanticen la adecuada protección de la alfombra existente, Centro Costa Salguero procederá a autorizar el uso alternativo en un plazo no mayor a los 5 días de presentada la solicitud por parte de LA EMPRESA.

En caso de que dicha autorización no sea tramitada en tiempo y forma, Centro Costa Salguero podrá suspender el armado o actividad programada en las Salas A y B al momento de detectarse el uso diferente del permitido, y hasta que LA EMPRESA de cumplimiento a los requerimientos arriba mencionados, determinando e implementando el sistema apropiado de protección de la superficie alfombrada.

Se sugiere como sistema de protección mínimo autorizado, para uso de las salas A y B como área de exposición con stands y como acceso general de una feria-evento, la colocación de alfombra tipo bucletina o similar, sin base, en toda la superficie más el agregado de un nylon superficial de 50 micrones que deberá estar colocado desde el inicio del armado y hasta la finalización del mismo. Los componentes de los stands, mostradores u otros a instalar deberán ser ingresados pre pintados y solo se permitirá el retoque de los mismos con los recaudos necesarios. Todos los elementos pesados deberán apoyarse sobre tacos o planchas para evitar el punzonado de la superficie.

Como sistema de protección mínima autorizada para uso de las salas A y B como área de elaboración o expendio de alimentos y bebidas de cualquier tipo, living o salón vip de fiestas de cualquier tipo, se sugiere la colocación de un nylon o agrotileño de 100 micrones a modo de barrera, en toda la superficie, sobre la alfombra del salón, sellando las juntas en la unión de paños y luego la colocación de un piso de placas de terciado, aglomerado o aglomerado enchapado en toda la superficie, que podrá o no ser revestido con alfombra según el caso.

En ningún caso se podrá clavar o atornillar la carpeta de las Salas A y B.

Se deberá optar por dejar las puertas de ingreso abiertas hacia el hall de ingreso o hacia el salón previo al montaje del piso arriba mencionado debido a que el espesor del mismo imposibilita el normal funcionamiento de las puertas.

II.18.- RESTRICCIONES A LA UTILIZACION DE LA ESTRUCTURA COMO MEDIO DE SOPORTE

Se podrá utilizar la estructura del predio como soporte exclusivamente para suspender elementos de señalización, iluminación, estructuras livianas de cenefas o cielorrasos y riendas para asegurar construcciones de piso cuando se cumplan las siguientes condiciones:

1) Solicitud:

El expositor, constructor de stands o proveedor deberá presentar una nota emitida por el organizador del evento, LA EMPRESA, autorizándolo a solicitar a Centro Costa Salguero S.A., LA SOCIEDAD, el permiso para utilizar la estructura del predio como medio de soporte, adjuntando una descripción somera del trabajo a realizar, en adelante la Nota.

2) Documentación del proyecto:

La Nota deberá acompañarse de la siguiente documentación:

- a) Memoria técnica del trabajo de colgado detallando las características de todos los componentes, donde se aclare el nombre de la feria o evento, fecha de inicio de armado, número de pabellón, número de lote y nombre de la empresa expositora, firmado por el responsable técnico que asume la dirección del trabajo, donde se adjunten los datos de contacto telefónico, dirección y correo electrónico del mismo.
- b) Planos o esquemas en escala del proyecto, firmados por el responsable técnico.

Documentación mínima a presentar:

- Planta del pabellón con indicación del lote/lugar donde se realiza el colgado.
- Planta del lote con la proyección del colgado y las vigas del pabellón.
- Corte transversal y longitudinal del colgado con las vigas del pabellón.
- Detalle con pesos de cada componente, total de carga y distribución de cargas por punto acorde a planos.
- Remito por duplicado de la documentación entregada.

3) Entrega de la Nota

La Nota y la documentación deberán ser entregadas en un sobre cerrado con un REMITO x DUPLICADO donde se consigne el Nombre del evento/feria, N° de stand y SUPERFICIE del stand, en las oficinas del REGISTRO de CENTRO COSTA SALGUERO S.A. abonando un arancel para la verificación del proyecto según los valores abajo detallados en función de la superficie del stand donde se realice el colgado.

	<u>En término</u>	<u>Fuera de término</u>	<u>Urgente</u>
Hasta 50 m2:	\$ 500	\$ 1.000	\$ 1.500
Desde 50 m2 y hasta 100 m2:	\$ 800	\$ 1.600	\$ 2.400
Desde 100 m2 y hasta 200 m2:	\$ 1.000	\$ 2.000	\$ 3.000
Más de 200 m2:	\$ 1.300	\$ 2.600	\$ 3.900

Valores con IVA incluido.

La Nota y su documentación entregadas antes de las 13:30 hs del día 5 (quinto) previo al día de inicio del armado de la feria o evento serán consideradas EN TÉRMINO.

La Nota y su documentación entregadas entre las 13:30 hs del día 5 (quinto) previo al día de inicio del armado y las 17:00 hs del día anterior al inicio del armado de la feria o evento, serán consideradas FUERA DE TÉRMINO.

Las solicitudes presentadas pasadas las 17:00 hs del día anterior al inicio del armado de la feria o evento, serán consideradas URGENTE y serán tratadas con la mayor celeridad posible para su aprobación previo al inicio de los trabajos.

El DUPLICADO del REMITO se devolverá firmado, con fecha de recepción y número de trámite asignado para su posterior seguimiento.

4) Verificación y autorización

Se analizarán Las Notas en el orden en que fueran recibidas.

Centro Costa Salguero S.A., por medio de la oficina de Intendencia, informará a cada Responsable Técnico si encuentra objeciones a la Nota y su documentación a los efectos de la utilización de la estructura del predio como medio de soporte al contacto mencionado en el punto 2) a. de esta sección.

El pago del arancel mencionado en el punto 3), NO habilita al Responsable Técnico a realizar la sujeción de los puntos de colgado hasta tanto sea notificado de la aprobación de la solicitud.

El arancel no será reintegrado ante la negativa de autorización de colgado por parte de LA SOCIEDAD.

Se remitirá un listado de los trámites aprobados y denegados al organizador del evento o su representante al inicio del armado para que pueda controlar los trabajos de colgado.

5) Consideraciones generales:

Todo trabajo de colgado que fuera iniciado sin conocimiento por parte de Centro Costa Salguero S.A., será considerado IRREGULAR y será interrumpido hasta cumplir con los puntos 1, 2 y 3 arriba mencionados para regularizar su situación.

Centro Costa Salguero S.A. no se hará responsable por los daños y perjuicios en los que pudiera incurrir el constructor/armador ante la demora ocasionada por la interrupción de las tareas de colgado iniciadas sin autorización.

Centro Costa Salguero S.A. podrá solicitar el descolgado de las instalaciones IRREGULARES al organizador del evento o su responsable y en caso de no recibir respuesta en un plazo razonable podrá proceder a descolgarlas.

El Responsable Técnico se compromete a cumplir con las condiciones del proyecto de colgado presentado en La Nota y la documentación que la acompaña.

Quienes efectúen trabajos de colgado IRREGULARES estarán infringiendo el REGLAMENTO DE CONSTRUCTORES DE CENTRO COSTA SALGUERO S.A. que declaran conocer al momento de inscribirse en el sistema de REGISTRO DE PERSONAL AUTORIZADO PARA TRABAJAR EN

CENTRO COSTA SALGUERO S.A., trámite previo obligatorio al ingreso de personal a los pabellones.

Los eventos tipo cenas, show, fiesta o similar, deberán presentar la Nota y documentación mencionada en los puntos 1 y 2 para realizar colgados.

Los Responsables Técnicos podrán realizar consultas vía mail a intendencia@ccs.com.ar enviando la documentación en formato .doc, .pdf, .dwg o jpg con el título: CONSULTA COLGADO - nombre de la feria/evento y número de lote, telefónicamente al 4808-8300 o por fax al 4808-8336, en días hábiles de lunes a viernes de 9:30 hs a 13:30 hs y de 14:00 hs a 17:00 hs.

6) Condiciones GENERALES para realizar colgados.

a) En los pabellones:

Las cargas en las vigas no podrán superar los 1.400 Kg totales (por viga) en los pabellones 1 al 5. Las cargas admisibles del pabellón 6 no podrán superar los 800 Kg en las vigas de la parte alta y 600 kg en las vigas a dos aguas de la parte baja.

Solo se autorizara a realizar cargas puntuales de hasta 100 kg máximo a lo largo de las vigas sin necesidad de hacerlas coincidir con los nudos de la estructura de reticulado metálico mientras que en cantidad no se superen los valores máximos de carga por viga acorde al sector.

En caso de superar 100 kg y hasta 200 kg máximo se autoriza en la medida que coincidan los puntos de colgado con los nudos de la estructura metálica de vigas, mientras que en cantidad no se superen los valores máximos de carga por viga acorde al sector. Estos nudos se encuentran dispuestos a lo largo de las vigas cada 1,50 m de distancia aproximadamente dependiendo del pabellón.

Se podrán realizar cargas puntuales de hasta 50 kg en los extremos de las TORNAPUNTAS, (barras diagonales a 45° de hierro galvanizado, que unen el borde inferior de las vigas con las correas del techo cada 1,50 m de distancia en los pabellones 1 al 4) abrazando todo el ancho del elemento y colocando una correa de seguridad a la viga más próxima.

Ante la superposición de puntos de colgado de distintas solicitudes o el exceso de carga por viga, se le dará prioridad a quién haya presentado la solicitud primero.

No se admitirán solicitudes de cargas superiores a las mencionadas.

No se podrán utilizar las tornapuntas de los pabellones 5 y 6 para fijar puntos de colgado.

Los puntos de colgado deberán ser realizados de manera tal que las cargas sean verticales o con una desviación no mayor a 10°. La distribución de las riendas deberá garantizar la estabilidad vertical y horizontal de las estructuras a suspender.

Los elementos de sujeción deberán abrazar todo el ancho de las vigas y se deberá proteger la estructura metálica de posibles desprendimientos de pintura acorde al tipo de eslinga/cable/cadena u otro a utilizar.

Se podrán ubicar los aparejos reductores o malacates dentro del desarrollo en altura de las vigas de reticulado siempre y cuando se protejan las vigas del contacto de las cadenas al momento de maniobrar las mismas.

No se podrán realizar puntos de colgado en la estructura de correas o en cualquier superficie que tenga la aislación térmica aplicada.

No se deberán obstruir las visuales normales a la SEÑALIZACIÓN de SALIDA de EMERGENCIA, accesos o servicios generales dentro de los pabellones y en su defecto se deberá presentar la gráfica que la remplace.

Será obligación del Responsable Técnico revisar y verificar que todos los elementos que conforman la estructura a suspender y sus riendas de sujeción/colgado estén en perfectas condiciones acorde a las normas de sus fabricantes y no superen las cargas admisibles para las que fueran diseñadas, así como la verificación en obra para que no sean superados los valores máximos de carga puntuales arriba especificados.

b) En el auditorio – sala A y B:

Se autoriza a realizar cargas puntuales en la parrilla metálica que se encuentra a 4,70 m de altura exclusivamente.

La parrilla está conformada por perfiles normalizados tipo U de 50 mm de ancho dispuestos con una modulación de 2 m x 2 m entre ejes, pintado de color negro mate.

Se podrán suspender elementos livianos de hasta 50 kg por cada barra, siempre y cuando no se superen los 50 Kg por nudo.

Se deberá proteger la misma y los cables de alimentación de la iluminación fija que viajan dentro del canal U mencionado al realizar la fijación de los puntos de colgado o fijación directa de elementos.

No se admitirán solicitudes de cargas superiores a las mencionadas.

No se admitirán fijaciones a las rejas de ventilación o retorno de aire acondicionado u otro.

7) Responsabilidades

Los requisitos técnicos requeridos para el uso de la estructura del predio no implica para Centro Costa Salguero S.A. asumir ninguna responsabilidad en relación a los elementos que sean colgados en la misma debiendo el Responsable Técnico exigir su realización conforme a la mayor diligencia y las reglas del arte, cuidando la seguridad de las personas que transiten debajo de dichos elementos.

II.18.b- CONDICIONES GENERALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ENTREPISOS EN EL PREDIO.

Para construir entrepisos dentro de los pabellones o en las playas de estacionamiento se deberán cumplir las siguientes condiciones:

1) Encomienda Profesional:

El organizador de la feria o evento, LA EMPRESA, deberá presentar en intendencia de CENTRO COSTA SALGUERO S.A. una Encomienda Profesional (original) emitida por el consejo profesional que le corresponda al Responsable Técnico que realice el trabajo de entrepiso.

La Encomienda deberá ser emitida para el trabajo específico y deberá incluir los siguientes datos mínimos: Feria o evento, ubicación dentro del evento con número de lote y pabellón, fecha de realización, altura de piso terminado, superficie a construir, ancho de la escalera o escaleras, altura de barandas perimetrales y capacidad máxima de personas que soporta la estructura.

No se aceptarán encomiendas generales o de amplio alcance.

2) Tiempos de presentación:

La encomienda deberá ser presentada previo a la apertura al público del evento o feria. De no ser así, CENTRO COSTA SALGUERO S.A. podrá restringir el acceso al sector colocando una faja de peligro hasta tanto se regularice la documentación requerida. En los casos donde sea requerido se restringirá el acceso tanto a la planta alta como al área que se encuentre por debajo de las estructuras en cuestión.

Finalizado el desarme se devolverá el original al responsable técnico o su representante.

3) Requerimientos de seguridad:

Se deberán incorporar los siguientes elementos complementarios mínimos:

- a) Cartel donde se indique la capacidad máxima junto a la escalera de acceso.
- b) Matafuegos tipo ABC de 2,5 Kg mínimo cada 50 m² de superficie.
- c) Las escaleras deberán tener pasamanos a ambos lados y serán de materiales antideslizantes o tendrán su banda antideslizante en cada escalón.
- d) Todo el perímetro de la superficie deberá estar cercado por barandas de altura reglamentaria debidamente sujetadas a la estructura.

4) Responsabilidades

El profesional es responsable de la obra en todo sus alcances debiendo extremar las medidas de seguridad a tal fin y dirigir la obra conforme la mayor diligencia y las reglas del arte cuidando la seguridad de las personas que transiten debajo de dichos elementos.

II.18.c- CARGAS ADMISIBLES DE LOS PISOS:

Los pisos de los pabellones soportan una compresión máxima de 4 kg x cm² en los pabellones 1 al 4 y de 5 kg x cm² en los pabellones 5 y 6.

Estas cargas admisibles corresponden exclusivamente al área destinada para stands, no así para los accesos, confiterías, auditorios u otros.

Se encuentra totalmente prohibida la realización de cualquier tipo de anclaje a los pisos.

El organizador podrá consultar a la gerencia de Operaciones por pedidos especiales.

Para el anclaje de cualquier carpa u otro en las playas de estacionamiento, se exige la solicitud previa con la descripción del tipo, cantidad y ubicación de los mismos, a fin de poder evaluar los riesgos a las instalaciones que se encuentran bajo el terreno. No se podrá colocar ningún anclaje sin previo consentimiento de Centro Costa Salguero siendo los daños que pudieran surgir de dichos trabajos facturados al organizador del evento.

Todos los elementos de anclaje deberán ser retirados terminado el desarme y las perforaciones serán selladas acorde a la superficie afectada de manera de evitar filtraciones y dejando la superficie en similares condiciones a como se encontraban previo a la colocación del anclaje. Se podrá consultar en Intendencia del predio las condiciones y materiales necesarios para la realización de estos trabajos de reparación de carpetas.

II.20.- NORMAS DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIO

De acuerdo a las cláusulas Quinta, Décimo Tercera y Décimo Cuarta del contrato de locación del Centro Costa Salguero, los arrendatarios deberán tomar todos los recaudos necesarios para la previsión de siniestros.

Además de las especificaciones establecidas en las cláusulas mencionadas, se recuerda a los arrendatarios que deberán tomar en consideración las siguientes medidas que son de cumplimiento obligatorio mencionadas en la LEY 19.587 Decreto 351/79 – Higiene y Seguridad en el trabajo:

a) Distribución y materialización de stands, sillas, mesas, escenarios u otros elementos.

a.1) Stands

La distribución de *stands*, mesas, sillas, escenarios, exhibidores u otros elementos, instalados u operativos dentro del pabellón, debe cumplir con todos los siguientes requisitos:

No debe interferir con el acceso a una salida ni con la visibilidad de una salida ni de un cartel indicador de salida, ni bloquear el acceso al equipamiento contra incendio.

No debe reducir el ancho de ningún medio de egreso, entendiendo por tales las puertas, los pasillos de acceso a las puertas, los pasillos internos del evento y los recorridos naturales desde las salidas hasta la vía pública.

El ancho mínimo de los pasillos que sirven a varios stands debe ser de 2,50 m. Se recomienda la diagramación de los pasillos centrales y los de vinculación entre pabellones y coincidentes con los accesos principales de un ancho mínimo de 3 m.

La distancia de recorrido dentro de un *stand* hasta un pasillo de acceso a la salida que sea común a varios *stands*, no debe exceder los 15m.

La distancia a recorrer desde cualquier punto ocupable y la salida más cercana, por el recorrido normal de desplazamiento de acuerdo con el mobiliario o distribución de elementos en exhibición que exista durante el evento, no podrá ser superior a 40m.

a.2) Sillas

Los asientos en eventos con más de 200 personas deben estar unidos entre sí en grupos no menores a tres asientos ni mayores a siete.

Si se distribuyen asientos en forma de tribunas o sobre tribunas o plataformas, su disposición debe ser previamente aprobada por Centro Costa Salguero. En el caso de armado de tribunas tubulares o similares, se exigirá la presentación de la memoria técnica y cálculo estructural correspondiente, firmado por un profesional matriculado con incumbencia suficiente.

Cada sector con asientos debe poseer exhibida, en un lugar notorio cercano a la entrada principal, la cantidad máxima de personas que permite su capacidad.

a.3) Mesas

Para el caso de mesas circulares o rectangulares con sillas dispuestas a su alrededor la separación mínima entre mesas será de 1,50 m.

Deben generarse pasillos longitudinales y transversales en coincidencia con las salidas, de un ancho mínimo de 2,50m.

Para el caso de mesas rectangulares con sillas dispuestas en escuela la separación mínima entre mesas será de 0,90m.

La distancia máxima a recorrer a un pasillo de acceso a una salida no debe superar los 11 m.

a.4) Materiales de decoración, revestimientos y afines:

a.4.1) Se recomienda el uso de los siguientes materiales para la construcción de stands o elementos varios dentro de los pabellones y salas:

a) Materiales no combustibles o de combustibilidad limitada.

NOTA 1: Se considera que un material es *no combustible* cuando, en la forma en que es utilizado y bajo las condiciones previstas de montaje y uso, no se enciende, quema, mantiene la combustión o libera vapores inflamables, cuando está sometido al fuego o al calor. Los materiales que superan el ensayo ASTM E 136 a 750 °C, se consideran no combustibles.

NOTA 2: Se considera que un material es *de combustibilidad limitada* si, no cumpliendo con la definición de *no combustible*, en la forma en que es utilizado y bajo las condiciones previstas de montaje y uso, posee un potencial de liberación de calor de 8.000 kJ/kg. Entre estos materiales se incluyen: 1) los materiales que poseen una base estructural no combustible, con un recubrimiento superficial con un espesor que no excede los 3mm y que posee un índice de propagación de llama no mayor a 50; y 2) los materiales que, en la forma y espesor en que son utilizados, difieren de los materiales descritos en 1), no poseen un índice de propagación de llama mayor a 25, no presentan evidencia de una combustión continua progresiva y poseen una composición tal que las superficies que puedan quedar expuestas mediante un corte a través del material en cualquier plano, no poseen un índice de propagación de llama mayor a 25, ni presentan evidencia de una combustión continua progresiva.

b) Madera de más de 6,3mm (1/2") de espesor o madera de menos de 6,3mm (1/2") de espesor que hubiera sido tratada con ignifugación por inmersión mediante presión.

a.4.2.) Los siguientes requisitos serán de cumplimiento obligatorio para los materiales que se detallan a continuación:

- a. Materiales de revestimiento y recubrimiento de paredes y cielorrasos y pantallas para proyección de imágenes que posean una clasificación RE2 (Muy Baja Propagación de Llama) ensayados de acuerdo con las IRAM 11910/1 y 11910/3 y un índice de densidad óptica específica máxima de humo, para ensayos con y sin llama menor o igual a 265 ensayados de acuerdo con la IRAM 11912.
- b. Materiales de revestimiento y recubrimiento de pisos que posean un FRC (Flujo Radiante Crítico) mayor a 0,50W/cm² ensayados de acuerdo con la IRAM-INTI-CIT G 77014.
- c. No se permitirán materiales textiles colgados. Si fuera imprescindible su utilización, estos materiales deben aprobar el ensayo descrito en NFPA 701 u otra norma de ensayo equivalente específica para materiales textiles colgados.
- d. El material acústico o decorativo incluyendo, pero no limitado a, algodón, papel, paja, caña, musgo, *chips* de madera y similares, deberán poseer un tratamiento retardante de la propagación de llama aceptable para Centro Costa Salguero S.A.. Si a un material no puede efectuársele el tratamiento retardante de propagación de llama, no puede ser utilizado.
- e. Los escenarios y plataformas deben estar ejecutados con materiales no combustibles o de combustibilidad limitada.

b) Salidas, pasillos:

Además de los accesos principales, los cuales funcionan como salidas, cada pabellón cuenta con salidas especialmente equipadas con puertas antipánico, incorporadas en los portones de servicio hacia la vía pública, que se accionan presionando el barral transversal de las mismas y que conducen directamente al exterior.

Se recomienda a los arrendatarios verificar en los planos la ubicación de estas salidas para evitar inconvenientes.

Las salas que se construyan dentro de los pabellones para más de 300 personas deberán contar con dos salidas de un ancho mínimo de 1,50 m para el acceso y 0,90 para la segunda, lo más alejadas posible una de otra. Deben contar con su respectivo cartel indicador de SALIDA del tipo autoalimentado de uso permanente sobre el dintel de las puertas.

Los pasillos en auditorios tendrán un ancho mínimo de 1,50 metros y como máximo se ubicarán 8 sillas contiguas hasta un pasillo y la separación entre filas será de 1,10 metros mínimo.

No se permiten vallados de contención en los accesos a los pabellones o auditorio. Solo se podrá colocar líneas acordonadas siempre y cuando no interrumpen el normal recorrido desde el interior de los pabellones o auditorio hacia la vía pública.

b.1) En las Salas A y B que conforman el Auditorio principal del Centro Costa Salguero y los pabellones 1 y 4, se deberán respetar las siguientes condiciones:

Para ocupaciones de más de 300 personas en las salas A y B, se deberá dejar una de las salidas hacia los pabellones 1 o 4 habilitadas.

Cuando las salas A y B se encuentren separadas por la pared divisoria provista por Centro Costa Salguero, y su ocupación sea mayor de 300 personas, cada sala deberá dejar al menos una SALIDA hacia los pabellones 1 y 4 habilitada.

Cuando los pabellones 1 y 4 no se encuentren comprendidos dentro del mismo contrato de locación que las salas A y B, quienes contraten los pabellones 1 o 4 deberán dejar un ancho de paso de 1,50 m en coincidencia con el eje del portón que contiene la puerta de SALIDA hacia los pabellones 1 y 4 respectivamente.

Estas puertas de SALIDA de las salas A y B deberán estar habilitadas durante el funcionamiento del evento y los pabellones contiguos funcionarán como área de paso hacia la vía pública a través de sus puertas de SALIDA. Los pabellones contiguos deberán permanecer iluminados y sus puertas habilitadas mientras las salas permanezcan con público.

c) Servicio de comidas:

1) Las operaciones de servicio de comidas para banquetes y/o cocktails deben cumplir con todos los siguientes requisitos:

- a. Los dispositivos utilizados para la preparación o calentamiento de la comida deben ser de tipo aprobado para su uso específico.
- b. Utilización de equipamiento calentado por pequeñas fuentes de calor tales como las que utilizan gel de alcohol, siempre que se tomen las precauciones para evitar la ignición de materiales combustibles.
- c. Utilización de velas sobre mesas utilizadas para comer cuando se encuentren fijadas en forma segura a soportes o candelabros no combustibles que estén colocados de forma tal que se evite la ignición de materiales combustibles.
- d. La realización de comidas que exigen llamas abiertas deberá ser realizada siempre que se tomen las medidas de precaución, para evitar la ignición de materiales combustibles.

- e. Los dispositivos portátiles que utilizan gas envasado como combustible, utilizados para la preparación o calentamiento de la comida deben ser de tipo aprobado para su uso específico. En este caso las garrafas deberán ubicarse fuera del salón donde se realiza el evento, en el exterior o en otro pabellón según cada caso particular, incrementándose el número de matafuegos en dicha área.
- f. Las garrafas deben encontrarse directamente conectadas al dispositivo y no se permite la utilización de una cañería colectora para conectar múltiples garrafas.
- g. El sector en donde se encuentren las garrafas deberá estar debidamente iluminado.

2) La operación de dispositivos para la preparación o calentamiento de la comida dentro del *stand*, deberá cumplir con todos los siguientes requisitos:

- a. Los dispositivos que utilizan gas natural deben cumplir con lo expuesto en el apartado anterior.
- b. Se prohíben las garrafas de gas envasado.
- c. Los dispositivos deben estar separados del público por no menos de 1,20 m o por una barrera entre los dispositivos y el público.
- d. Se permiten dispositivos que utilicen querosén o gel de alcohol si se cumplen los siguientes criterios:
 - i. Poseen tapas disponibles para su uso inmediato
 - ii. Su superficie de calentamiento se limita a 0,2m²
 - iii. Se apoyan sobre superficies de materiales no combustibles
 - iv. Se encuentran separados uno de otro por una distancia horizontal mayor a 60cm
 - v. Se encuentran separados de cualquier material combustible por una distancia horizontal mayor a 60cm.

d) Vehículos:

Los vehículos exhibidos deben cumplir con todos los siguientes requisitos:

- a. Todas las aberturas al tanque de combustible deben encontrarse cerradas y selladas para evitar el escape de vapores. Esto incluye las ventilaciones que normalmente poseen los tanques de estos vehículos.
- b. El tanque de combustible del vehículo no deberá tener más de un cuarto de su contenido lleno con combustible o 15 litros, lo que sea menor.
- c. *Para exposiciones o eventos donde lo importante no es el automotor pero sí hay automotores (por ejemplo una exposición de incendio donde hay uno o dos camiones de bomberos), como mínimo uno de los cables de la batería de puesta en marcha debe ser desconectado y encintado. Solo se admitirá que las baterías que dan energía a equipamiento auxiliar del vehículo permanezcan conectadas si se requiere para la exhibición.*
- d. *Para exposiciones o eventos donde, justamente, se pretende mostrar el automotor, SE EXIGE el punto c) sólo al cierre cada jornada y período de armado y desarme hasta retirar el vehículo.*
- e. Está prohibido el trasvase de combustible en el interior de los pabellones y los vehículos deberán ingresar y salir de los pabellones siendo remolcados o empujados, en las condiciones que se detallan en los puntos anteriores.

Los vehículos no pueden ponerse en movimiento dentro de las horas de asistencia del público a la exhibición.

e) Dispositivos de llama abierta y pirotecnia:

Los dispositivos de llama abierta y los artefactos pirotécnicos no podrán utilizarse dentro de los pabellones a menos que se cumplan todos los siguientes requisitos:

- a. Se tomen las precauciones para evitar la ignición de materiales combustibles.
- b. Sólo se realice en escenarios o plataformas dispuestas a tal fin.
- c. El uso de pirotecnia cumpla con los requisitos de la NFPA 1126 u otra norma que ofrezca condiciones equivalentes de protección.
- d. El uso de llamas abiertas frente a una audiencia cumpla con los requisitos de la NFPA 160 u otra norma que ofrezca condiciones equivalentes de protección o bien se trate de velas para un propósito ceremonial o religioso.
- e. No se incluyen en este apartado las operaciones de servicio de comidas.

f) Materiales dentro de los stands:

1) Los materiales combustibles (por ejemplo folletería) dentro de un *stand* deben limitarse a los requeridos para un día de exhibición. Se prohíbe el almacenamiento de materiales combustibles detrás del *stand*.

2) No se permiten los siguientes ítems dentro de los pabellones:

- a. Gases inflamables comprimidos (excepto aquellos utilizados en los vehículos en exhibición)
- b. Líquidos inflamables o combustibles
- c. Materiales o productos químicos riesgosos
- d. Láseres de potencia (Clase II o superior).
- e. Explosivos

g) Guías de evacuación:

Cuando el evento prevea una concurrencia superior a 1.000 personas simultáneamente, deben existir Guías de Evacuación entrenados a razón de un guía por cada 250 personas. Si se trata exclusivamente de ceremonias religiosas, la cantidad de personas previstas para el cumplimiento del presente requisito debe ser superior a 2.000 personas simultáneas. La razón de Guías de Evacuación podrá ser reducida sólo si la naturaleza del evento garantiza las condiciones de seguridad aceptables para los concurrentes.

Debe considerarse que la capacidad de los salones se determina en función de 1 persona cada 3 m² para el caso de las ferias y 1 persona cada 1 m² para el caso de otro tipo de eventos.

h) Elementos e instalaciones de extinción de incendios:

El Centro Costa Salguero cuenta con una red de hidrantes distribuidos por todo el predio. Los mismos deberán encontrarse a la vista en todo momento. Por lo tanto se recomienda a los arrendatarios verificar la ubicación de los mismos para evitar que sean tapados con panelería o cualquier otro elemento por sus expositores. En todos los casos donde la manguera de hidrante, al ser desenvuelta en sus 25 metros de desarrollo, encuentre alguna obstrucción que imposibilite su normal área de cobertura, se deberá complementar la carga de matafuegos a razón de 1 matafuegos ABC de 5 Kg cada 200 m², siendo necesario colocar al menos 2 unidades adicionales a la vista con su cartel indicativo correspondiente y soporte a 1,20 m de altura sobre los pasillos de circulación.

El predio se encuentra equipado con matafuegos triclase de 5 Kg. Los mismos deberán ser devueltos en las mismas condiciones y cantidades en que fueron entregados.

El arrendatario deberá suministrar e instalar todo equipo complementario al existente en el Predio conforme a las necesidades de su evento, como ser personal de Bomberos o autobomba.

En los pabellones se encuentran instalados la cantidad de matafuegos necesarios según el tipo de uso y la carga de fuego del lugar, a razón de 1 equipo del tipo ABC de 5 Kg cada 200 m².

Todo *stand* de más de 50m² de superficie (cubierta y abierta) debe instalar, en un lugar visible y fijo, un extintor de polvo químico multipropósito de 2,5kg de capacidad, por cada 50m² de superficie o bien un extintor de polvo químico multipropósito de 5kg de capacidad, por cada 100m² de superficie. Si se requiere más de un extintor manual, éstos deberán estar distribuidos en la superficie del *stand*.

Los matafuegos propios del pabellón no podrán ser trasladados a otra ubicación ya que forman parte de las instalaciones fijas de lucha contra incendio documentado en el plano de evacuación respectivo.

En todos los casos donde los matafuegos propios de los pabellones sean tapados por construcciones, escenarios u otro que impidan el libre acceso a los mismos, estos deberán permanecer en su respectivo soporte y deberán ser complementados por otro del tipo ABC x 5 Kg provisto por el organizador, colocado sobre el pasillo o área de acceso libre más próximo con la gráfica correspondiente.

Las cañerías de los sistemas de agua contra incendio no pueden ser utilizadas como medio de soporte ni para la fijación de carteles, pendones o similares.

i) Rampas para discapacitados:

Será obligatorio en todo stand con piso elevado, la instalación de una rampa para discapacitados. La misma no deberá registrar pendientes mayores al 20 % en ninguno de sus ángulos y deberá arrancar al ras del nivel de piso terminado existente y terminar en el nivel de piso del stand elevado sin presentar cantos vivos ni sobresaltos.

j) Carteles internos en los pabellones:

Toda la cartelería deberá ser montada con alambre galvanizado de espesor acorde a su peso propio.

No se permite el colgado de cartelería desde los techos y solo se podrá fijar la misma a las vigas o a tensores de alambre trenzado colocados entre vigas. Todos los elementos deberán ser retirados al finalizar la muestra.

Las mismas deberán ser colocadas de forma tal que no interrumpan las visuales normales a las gráficas de salida de Emergencia propias del lugar y deberá acompañar las indicaciones propias de cada pabellón.

Todo proyecto o proposición de modificación de la señalética o nomenclatura propia de los pabellones deberá ser presentado anticipadamente para ser evaluado por el Centro Costa Salguero previo a su ejecución.

k) Prohibición de FUMAR en períodos de armado y desarme:

Se prohíbe fumar dentro de las instalaciones del Centro Costa Salguero S.A., administración, taller, Intendencia, enfermería, confiterías, carpas anexas, vigilancia, salas de tableros, auditorios y salones de exposiciones durante el período de armado, y desarme.

Quienes quieran fumar durante el período mencionado deberán hacerlo al aire libre fuera del área de los estacionamientos.

Se sugiere a los organizadores fomentar la prohibición de fumar durante el desarrollo de los eventos a realizar en el predio.

l) Trabajos de montaje y desmontaje:

Todo trabajo de altura será realizado con plataformas de trabajo en altura o escaleras y bajo ningún concepto se permitirá el tránsito de personas por las vigas del predio.

Los trabajos de corte de cerámicos, baldosas, ladrillos u otros materiales que produzcan polvillo fino en cantidades, deberán realizarse en el exterior de los pabellones, en un área determinada según cada caso particular, definiéndose el mismo en la reunión técnica previa al evento.

Solo se permitirán máquinas de corte húmedo o con aspersion de polvo dentro de los pabellones.

El corte y soldadura de metales ferrosos deberán ser realizados con las protecciones debidas estando terminantemente prohibido realizar éste tipo de tareas dentro de los salones alfombrados del Centro Costa Salguero. Se deberá adicionar un matafuego triclase de 5 Kg junto a cada máquina de trabajo de corte o soldadora.

Será obligatorio el uso de los protectores, guantes u otros según reglamentaciones.

Las sierras circulares para corte de tarimas deberán contar con todas las protecciones en condiciones o no podrán ser utilizadas dentro de las instalaciones.

Los prolongadores para herramientas o portátiles deberán ser en todos los casos del tipo TPR de 3 conductores y la tierra deberá estar debidamente conectada a los aparatos en uso. Deberán ser de una sola pieza y estar ensamblados de forma tal que no presente conductores unifilares a la vista.

Se deberá cubrir con nylon, cartón u otro elemento de protección, el perímetro completo de los stands artesanales que requieran de un trabajo de enduido, masilla, pintura, uso de materiales de obra húmeda, jardinería, corte de metales u otro trabajo que pudiera modificar el estado de los pisos del predio. En todos los casos se deberá fijar con cinta de papel la protección solicitada para evitar accidentes y se deberá realizar el mantenimiento de la protección hasta terminar los trabajos de pintura o hasta la colocación de la alfombra de pasillos. El perímetro de protección deberá cubrir hasta 1 metro de ancho todo el perímetro del stand artesanal.

Si alguno de los requisitos del presente reglamento no pudieren cumplirse durante los trabajos de montaje y desmontaje, deben tomarse medidas adicionales de prevención de incendios.

m) Subdivisiones – salas de auditorio u otro:

En todos los casos donde se realice una divisoria dentro de los pabellones o un seccionamiento de los mismos para un uso específico diferenciado, se tendrá en cuenta la totalidad de los puntos arriba mencionados y serán de aplicación las normativas vigentes respecto a los medios de escape, anchos de pasillos, iluminación y ventilación, iluminación de emergencia, señalética, matafuegos, disposición de sillas, corredores y otros, mencionados en el Código de Edificación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley 19.587 Decreto 351/79 respecto a normas de seguridad.

La capacidad de los sistemas de ventilación deberá garantizar una renovación de aire equivalente a cinco veces el volumen de la sala por cada hora.

II.21.- SUPERVISIÓN DE CENTRO COSTA SALGUERO

Centro Costa Salguero podrá supervisar el cumplimiento de la distribución de *stands*, mesas, sillas, escenarios, exhibidores u otros elementos, instalados u operativos que se realicen, para lo cual se le deberá entregar un plano con los detalles de distribución y con la descripción de los contenidos, incluyendo cotas y las referencias necesarias para su correcta interpretación, con una antelación suficiente de manera de permitir las modificaciones que pueda resultar necesario efectuar a los efectos de adecuar dicha planimetría a las normas vigentes. Sin embargo, esta supervisión lo será a título de colaboración y no implicará una exención de responsabilidad de LA EMPRESA. En caso que Centro Costa Salguero advierta el incumplimiento de alguna de las obligaciones detalladas en la presente cláusula, será considerado falta grave, pudiendo suspender la realización del evento hasta que dicha observación sea subsanada.

II.22.- RECOMENDACIONES GENERALES RELATIVAS A LA CIRCULACION VEHICULAR:

Las siguientes recomendaciones se realizan a los efectos de agilizar la circulación durante las operaciones de armado y desarme de los eventos que se realizan en Centro Costa Salguero:

Camiones, fletes, vehículos de carga en general: Se aconseja comunicar a los responsables de los camiones, fletes y vehículos de carga en general que concurren al predio a la finalización del evento para cumplir con las tareas de transporte de los distintos elementos utilizados en el mismo, que lo hagan como mínimo una hora después del horario de cierre, de forma de no entorpecer la circulación en el complejo y posibilitar la rápida desconcentración de las playas de estacionamiento, permitiendo el posterior acceso de los vehículos de carga con mayor facilidad desde los accesos de Av. Costanera para las playas 2 y 4.

Conexión entre Pabellones 4 y 5: Se aconseja proceder a desarmar en primer lugar aquellos elementos ubicados en la conexión entre los pabellones 4 y 5, de forma de permitir su inmediata desocupación y así posibilitar la circulación de vehículos por la calle de servicio que vincula la Av. Costanera con la zona interna del Complejo.

II.23.- REQUISITOS PARA LA INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS TENSADAS EN EL PREDIO

Se deberá solicitar a la administración el uso del espacio destinado a la estructura tensada presentando una nota donde se detalle el esquema de superficies a utilizar con un plano de planta y con un plan de tiempos de armado, de evento y de desarme de la misma. Se deberá indicar en el esquema de planta las áreas a utilizar para el montaje, las instalaciones complementarias de aire acondicionado, calefacción, grupo electrógeno, vallados, baños complementarios y otros, cada una con sus respectivas medidas detalladas.

La administración evaluará con éstos datos la factibilidad de armado de la misma.

a) PERFORACIONES-ANCLAJES-OTROS

Todas las perforaciones que deban realizarse para la colocación de las estacas o anclajes de las estructuras tensadas deberán ser supervisadas previamente por personal de intendencia, debido a la existencia de instalaciones subterráneas de agua, incendio y eléctricas.

En todos los casos donde existe hormigón armado, la fijación sugerida será mediante brocas y el cuello de las mismas deberá quedar 0,5 cm. como mínimo bajo el nivel del piso existente.

La reparación de la perforación una vez retirada la estaca deberá ser realizada con arena y cemento líquido. Terminación con llana.

En todos los casos donde existe pavimento asfáltico, la fijación sugerida será mediante estacas. Las mismas deberán amurarse previa perforación con roto-percutora y mecha acorde a la estaca. Esta perforación previa evita los desprendimientos del asfalto al retirar la misma.

La reparación de la carpeta asfáltica en cada perforación se realizará con arena seca y un tapón de brea sólida, fluidificada en caliente, formando un espesor de 3 a 4 cm. de profundidad mínima.

b) ALIMENTACIÓN ELECTRICA PROVISORIA

La provisión de un punto de alimentación para suplir las necesidades de la estructura tensada y sus instalaciones estará sujeta a disponibilidad de energía por parte de Centro Costa Salguero S.A. y se analizará cada caso en forma particular con la anticipación debida.

Los tendidos de cables, instalaciones de tableros de distribución y demás elementos serán provistos por el arrendatario en su totalidad.

Los cables deberán ser del tipo sintenax (con doble envoltura) de sección acorde al consumo. El recorrido deberá evitar la circulación vehicular sobre los mismos generando pórticos y pasa cables en todos los casos donde sea necesario. Se deberán atender todas las observaciones que la intendencia interprete sea necesario aplicar para su instalación y conexionado.

Se deberá presentar un esquema previo de los tendidos de cables, ubicación y tipo de tableros a instalar.

c) PRESENTACIÓN ANTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

El arrendatario que requiera la instalación de una estructura tensada adicional a los pabellones existentes deberá presentar ante la administración del centro de exposiciones tres (3) juegos de copias de la documentación abajo detallada.

Copia N°1: Para ser presentada ante la DIRECCIÓN GENERAL DE HABILITACIONES Y PERMISOS del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (DGHyP).

La DGHyP tomará conocimiento de la presentación y emitirá una disposición dándose por notificada y solicitando que las condiciones de seguridad descriptas sean mantenidas durante el evento.

Personal de la DGHyP realizará una verificación previa a la inauguración del evento.

Copia N°2: Para ser presentada ante la DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN DE OBRAS Y CATASTRO (DGFOC) solicitando la aprobación de la construcción de la estructura tensada como estructura temporaria.

Copia N°3: Para ser utilizada por personal de intendencia del predio para el seguimiento de los trabajos a realizar y la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos.

Cada juego de copias deberá contener la siguiente documentación:

- 1) Nombre o razón social. En caso de personas jurídicas deberá acompañarse la documentación respaldatoria y acreditar la personería que se invoca.
- 2) Constancia de CUIT e inscripción en el Impuesto a los Ingresos Brutos.
- 3) Informe descriptivo de las características del evento a desarrollar dentro de la carpa, con su cronograma de actividades, detallando horarios de inicio y finalización.
- 4) Juego de planos en escala, por duplicado, detallando sectores destinados al evento, medios de accesos y egresos, graficando la ubicación de los sectores técnicos, carpas sanitarias, operativo de bomberos, ambulancias, operativo de seguridad, puestos de venta, dispositivos sanitarios y toda otra información que implique el emplazamiento de estructuras tanto fijas como transitorias.
- 5) Informe de los operativos de seguridad y de asistencia médica propuestos.
- 6) Habilitación de la empresa de seguridad privada que atenderá el evento expedida por la Dirección General de Servicios de Seguridad Privada del GCABA y por la Prefectura Naval Argentina.
- 7) Informe firmado por profesional competente con encomienda profesional ante el Consejo respectivo, donde se garantice que la totalidad de las instalaciones fijas y transitorias, en caso de emplearse, presentan condiciones reglamentarias y de seguridad para su uso. Cálculo estructural, planos de estructura.
- 8) Informe firmado por profesional competente con encomienda profesional ante el Consejo respectivo, donde se garantice que las instalaciones eléctricas fijas y transitorias han sido realizadas conforme a lo establecido en la normativa vigente. Plano de las instalaciones eléctricas.
- 9) Plan de evacuación firmado por un profesional competente, conforme lo normado en la ley N° 1.346, el cual deberá ser presentado para su aprobación ante la Dirección General de Defensa Civil, con una antelación de 10 días.
- 10) En caso de corresponder, constancia de contratación de baños químicos, cuya ubicación deberá estar graficada en los planos citados anteriormente. Deberán afectarse artefactos para ser utilizados por personas con necesidades especiales. Deberá presentarse el cálculo de la cantidad de sanitarios químicos necesarios según capacidad y uso de la carpa de acuerdo a las normas vigentes.

- 11) Constancia de contratación de servicios de limpieza para el evento y sus adyacencias.
- 12) Constancia de contratación de servicios de policía adicional, en caso de corresponder.
- 13) Constancia de contratación de un servicio de bomberos, acompañando un informe expedido por los mismos donde se garantice que el servicio brindado cubre las condiciones de seguridad en caso de producirse un siniestro.
- 14) Constancia de contratación de un servicio médico para el evento, detallando alcance de la prestación contratada.

II.24.- REGISTRO DE CONSTRUCTORES AUTORIZADOS

Toda persona que ingrese a las instalaciones del predio durante el período de armado y desarme de cualquier evento, deberá estar registrada obligatoriamente y portar la credencial de uso obligatorio a la vista. De otra forma el personal de seguridad no le permitirá el ingreso.

La necesidad de estar registrado obedece a las condiciones de riesgo que se generan dentro de las instalaciones del predio en el período mencionado.

Para poder ingresar al registro y obtener la credencial que los habilita a ingresar en período de armado y desarme, los interesados deberán informarse de las condiciones que deberán cumplir visitando la web: www.ccs.com.ar, podrá solicitar información a través del e-mail registro@ccs.com.ar o comunicarse al 4808-8330 oficina de registro de lunes a viernes de 9:00 a 13:30 hs y de 14:00 a 17:00 hs. Fax: 4808-8336.

Por período de armado se entiende al comprendido entre la recepción de las instalaciones por parte del organizador y hasta tres (3) horas antes del horario de inauguración del evento, exposición o feria.

Por período de desarme se entiende al comprendido entre el horario de cierre de la feria y la recepción de las instalaciones.

El ingreso al Registro de TRABAJADORES AUTORIZADOS obliga a quienes ingresan al mismo a conocer el **REGLAMENTO DE CONSTRUCTORES**, formado por los puntos

II.1 – II.10 – II.17 – II.18 – II.20 – II.21 - II.22 – II. 24 – del presente reglamento de RESERVA Y USO DE SERVICIOS DE CENTRO COSTA SALGUERO S.A.-

El presente Reglamento de Solicitud de Reserva y Uso de Servicios que presta el Centro Costa Salguero S.A. podrá ser modificado y/o ampliado cuando las autoridades del Centro lo consideren necesario para el mejor y más eficiente funcionamiento del mismo.

La totalidad de las tarifas expresadas en el presente reglamento son meramente indicativas y se encuentran sujetas a modificación, hasta el momento de labrarse el acta de ingreso al predio.